

San Jacinto.09 de Enero del 2023

RESOLUCION N° 11/23

ACTA N° 01/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, sobre la nota de la Asociación Pro Cultura San Jacinto donde solicitan colaboración para pagar locomoción para traslado de grupos de danzas desde San Jacinto al Teatro Politeama de Canelones.

RESULTANDO:

- 1) Que solicitan colaboración económica para solventar gastos y ayudar a pagar el omnibus que traslada al Grupo de danzas.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con las Instituciones.
- 3) Que de la solicitud surge que dicho evento no ha recibido colaboración.

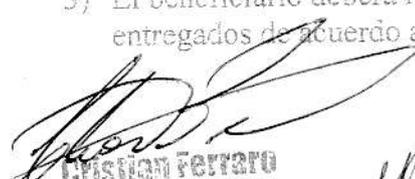
CONSIDERANDO:

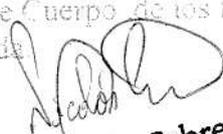
- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante colaborar.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Mpio.

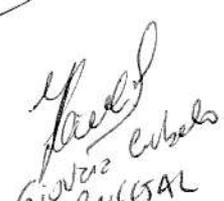
ATENCIÓN: A lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

- RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 12.000,00 para solventar gastos de locomoción y traslados.
- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación de Asociación Pro Cultura San Jacinto la Sra. Cristina Tadeo, C. Identidad. 965.503-4, Cuenta Bancaria: 110032092-00001.
 - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


Cristian Ferraro
ALCALDE


Nicolás Cabrera
Concejal


Gustavo Caballero
CONCEJAL